



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024/MDSL/AL

San Luis, 16 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MDSL-AL, de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual se designó al Gerente Municipal para que realice las acciones señaladas en el sub numeral 6.1.8 Seguimiento y Evaluación de Acciones, respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o a la dependencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatoria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se establece que, es atribución del sistema, el formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno; y, emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de mayo de 2022, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo";

Que, de acuerdo al acápite ii. del numeral 6.1.8.2 del punto 6 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", -y su modificatoria- respecto a situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, el seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, incluyendo aquellos informes vinculados a un Estado de Emergencia decretado en el país, sea en todo el territorio nacional o en parte de él, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

ii. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia, o el funcionario o servidor público designado, remite al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, la acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo";

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MDSL/AL, de fecha 12 de febrero del 2024, se resolvió designar al señor Gustavo Teófilo Carrasco Lastarria, Gerente Municipal para que realice las acciones señaladas en el sub numeral 6.1.8



Seguimiento y Evaluación de Acciones, respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o a la dependencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatoria; pero en dicha designación no se precisó la fecha a partir de cuando se daba la designación, por lo que en atención a dicha situación, correspondería realizar la modificación del artículo primero precisándose la fecha de designación;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el texto del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MDSL/AL, el cual queda redactado de la siguiente manera:

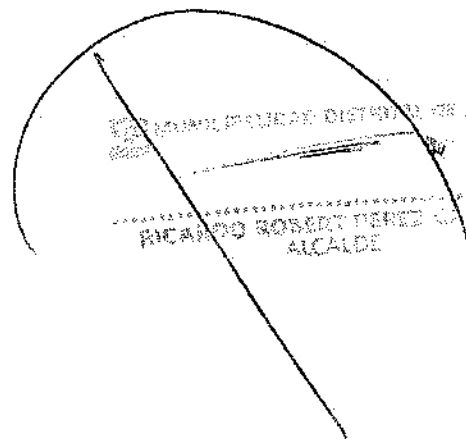
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 20 de febrero del 2024 al **GERENTE MUNICIPAL**, para que realice las acciones señaladas en el sub numeral 6.1.8 Seguimiento y Evaluación de Acciones, respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o a la dependencia, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado y comunicar al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
 Secretario General


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE

